Docusign Envelope ID: 5613E5BB-3D86-8CFA-8257-6EA33329D6F3

POLÍTICA ANTI SOBORNO

Zona Delegada América Latina

#01GOB-ZONA-2POL-001-3

OBJETIVO	○ Definir la política anti soborno en cumplimiento del Sistema de Gestión Anti soborno (SGAS) de la Zona
Alcance	○ Todas las B.U. de la Zona Delegada América Latina
Dirección responsable	○ Dirección de Compliance de la Zona
Direcciones asociadas	○ Director Zona Gustavo Migues
Fechas de Aplicación	○ A partir del 30/04/2020

TABLA DE CONTENIDO

- Objetivos
- Alcance
- Descripción

Veolia © propiedad para uso propio

Docusign Envelope ID: 5613E5BB-3D86-8CFA-8257-6EA33329D6F3

1- Objetivos:

VEOLIA, en su Zona Delegada AMÉRICA LATINA (en adelante "Zona"), se compromete a establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción y el soborno en cada uno de los países que la conforman.

El objetivo principal de dicho sistema es implantar una cultura de cumplimiento en la organización mediante el cual se prohíba cualquier intento o acto de soborno.

2- Alcance de la aplicación:

Esta política se aplica a todos las Business Units (B.U.) de la Zona acorde con las líneas de actividades expuestas en el anexo nº1.

3- Descripción:

El Sistema de Gestión Anti soborno se sustenta en los siguientes principios:

- Una función de compliance anti soborno que además de colaborar en el diseño y asegurar la implementación del sistema de gestión anti soborno, proporcione asesoramiento y orientación a todo el personal de la organización sobre cualquier cuestión relacionada con el propio sistema, asegurándose que éste sea conforme a los requisitos exigidos por la norma UNE-ISO 37001 e informando de su desempeño a los órganos competentes, todo ello desde una completa independencia de esta función de Compliance anti soborno, la cual será responsable de velar por la implementación efectiva del SGAS, contando con autonomía y autoridad para realizar las mencionadas tareas y roles.
- El sistema de gestión anti soborno se ha definido de acuerdo al propósito y especificidades propias de nuestra organización.
- Cumplimiento riguroso de la totalidad de legislación anti soborno aplicable conforme al ordenamiento jurídico de los países que la conforman, incluido la Ley Sapin II francesa de diciembre 2016, así como el resto de normas aplicables por el tipo de actividades propias de la organización.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, tanto de las personas pertenecientes a la organización, como aquellas terceras partes interesadas con motivos suficientes.
- Establecer las bases y asegurar un compromiso de mejora continua del sistema de gestión anti soborno en nuestra organización.
- Proporcionar el marco para el establecimiento de objetivos anti soborno
- Asegurar la existencia y comunicación de un régimen disciplinario propio de cada uno de los países que la conforman, que será puesto en marcha en los casos previstos y ante incumplimientos de nuestro sistema de gestión.

Esta política está alineada con los requisitos de la Norma ISO 37001, así como con la Guía Ética y con el **CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN** del Grupo VEOLIA, adjuntándose estos dos últimos como anexos a esta política SGAS .

Esta política, así como el resto de documentación que conforma el SGAS son de obligado cumplimiento para todo el personal de la Zona, habiendo previsto las medidas disciplinarias pertinentes en los eventuales casos de incumplimientos.

Nos comprometemos a comunicar y poner esta política a disposición de la totalidad de las partes interesadas, tanto internas como externas, a través de los medios más adecuados en cada caso, tal y como requiere la norma de referencia.

Firmado por: CORINNE MOYA 75C10AB09A6C455...

DocuSigned by: Gustavo Migues 000BE45E8DB4447...

Veolia © propiedad para uso propio